REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADALBERTO RAMOS MURGAS
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00019-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, de la siguiente manera: Pagare No. 220080916 la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($43.092.400.33) y para el pagare No. 17971358 la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($20.107.834.79), fíjense las agencias en derecho en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($6.320.000oo) M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ